

735 - Ganadería - Impuesto

Determina que el impuesto al ganado se pagará sobre la propiedad rural teniendo en cuenta la clasificación para la contribución territorial.

Fecha de Sanción: 22/12/1936

Fecha Promulgación: 26/12/1936

Fecha P.B. Oficial: 04/01/1937

Estado de la Ley:

Veto:

735 - Impuesto - Ganadero

Establece que el impuesto al ganado se pagará sobre toda propiedad rural situada en la Provincia, a cuyo efecto se dividirán los campos en las mismas categorías que para el cobro del impuesto de contribución territorial. Aplicación.

Fecha de Sanción: 22/12/1936

Fecha Promulgación: 26/12/1936

Fecha P.B. Oficial: 04/01/1937

Estado de la Ley:

Veto: